



Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200083700

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la solicitud de orden de seguir adelante la ejecución, si no fuera porque la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en el inciso 2° de la providencia del 18 de junio de 2021 (fl. 70), por lo tanto, se requiere nuevamente a la parte actora para que se sirva aportar el original del título valor base del presente asunto.

Para lo anterior, se le concede el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, y cumpla con la carga procesal que le asiste.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **fb571a35cc0a5f7b5fdc815eb0396d603ef198c5ee101e64cfdb41975029cf6b**

Documento generado en 25/10/2021 02:35:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>